

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Ámbito de Actuación número 60, de las Normas Subsidiarias de Astillero, en la calle Herminio Fernández Caballero.

El Pleno del Ayuntamiento de Astillero en su sesión de fecha de 14 de octubre de 2008, ha aprobado inicialmente el Proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Ámbito de Actuación nº 60, de las Normas Subsidiarias de Astillero, en la calle Herminio Fernández Caballero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley del Suelo de Cantabria, 2/2001, se somete a exposición pública durante el plazo de 1 mes, para que los interesados puedan presentar aquellas alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse estas alegaciones o reclamaciones, el expediente y los acuerdos que se contrae, se elevarán a definitivos por ministerio de la ley, sin ulterior acuerdo.

Situación dominical de las parcelas:

Titularidad:

Titular catastral: Herederos de don Pedro Salcines Rivas.

DNI: 13523589-A.

Otros posibles propietarios: Don Dámaso Salcines Rivas, doña Crisanta Salcines Rivas.

Domicilio: Calle Fernández Caballero, 30-B.

Titular actual:

Domicilio:

- Herederos de don Pedro Salcines Rivas: Avenida Parayas, número 44-A, Maliaño Camargo (39600).

- Don Dámaso Salcines Rivas: Santander, C/ Cisneros núm. 9-A interior, 1º derecha (C.P. 39007).

- Doña Crisanta Salcines Rivas: Camargo, barrio Quevia número 13, Alto Maliaño (C.P. 39600).

Uso actual: Suelo sin edificar, obras de urbanización y jardinería.

Linderos:

N.- Don Valentín Gómez López/Don José Antonio Hoz Quintana

S.- «DESARROLLO INMOBILIARIOS GEVI, S.L.*/Don Joaquín López Castillo

E.- «DESARROLLO INMOBILIARIOS GEVI, S.L.»

O.- «DESARROLLO INMOBILIARIOS GEVI, S.L.»

Afección:

- Tipo de afección: total

Derechos o gravámenes:

- Arrendatarios:

Bienes afectados:

- Expropiación: 671 m² de terreno urbano.

La finca afectada es la anteriormente señalada con todos sus datos, cuya referencia catastral es la siguiente: 2461404VP3026S0001OU.

Terreno 701 m² Terreno urbano (expropiación)

Indemnización 1,0 Ud. 5% de premio de afección (s/79.707,91 euros) 3.985,40 euros.

Total: 83.693,31 euros.

Asciende la presente valoración a la cantidad de: Ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres euros con treinta y un céntimos.

Astillero, 20 de octubre de 2008.-El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

08/14115

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Información pública sobre expediente de expropiación para ejecución de las obras de saneamiento en el barrio de Arriba 2ª fase B.

El pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1º.- Estimar necesaria la realización de las obras de «Saneamiento en el Barrio de Arriba 2ª fase B», con arreglo al proyecto técnico meritado, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y se describen en el anexo de este acuerdo.

2º.- Seguir la expropiación individualmente para cada finca abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

3.º.- De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al vigente presupuesto del Ayuntamiento (partida 4.620) utilizando como criterios de valoración los establecidos en la vigente legislación.»

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que por los interesados se puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría General.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en el anexo que al final se incluye.

La Cavada, 16 de octubre de 2008.-El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

ANEXO

Relación de Bienes Afectados.

Polygono	Parcela	Propietario	N.I.F. Titular	Longitud (m)	Servidumbre (m ²)	Afección (m ²)
19	304	Quevedo Gutiérrez, Pedro	13743721W	29,334	88	176
19	302	López Fernández, Matilde	13545129S	7,878	23,63	47,27
19	303	Incera Pérez, Simón	13545390T	10,488	31,46	62,93
20	9008	ZZ descuento topográfico	-	3,528	10,58	21,17
20	1	Incera Pérez, Simón	13545390T	71,965	215,9	431,79
20	2	Ayuntamiento de Riotuerto	P3906400A	25,705	77,12	154,23
20	5	Desconocido	-	18,993	56,98	113,96
20	6	Ayuntamiento de Riotuerto	P3906400A	21,929	65,79	131,57
20	9005	Desconocido	-	41,292	123,88	247,75
20	7	Fernández Diego, Elisa	13550520R	12,184	36,55	73,1
20	8	Aragón Gándara, Hilario	13641579A	22,162	66,49	132,97
20	17	Fernández Muñoz, Celestino	13641579A	37,175	111,53	223,05
20	15	Pacheco Gutiérrez, Abelardo	13701102W	25,584	76,75	153,5
20	16	Armaiz Armaiz, Pedro Hnos.	-	17,539	52,62	105,23
20	14	Quevedo Gutiérrez, Pedro	13743721W	22,508	67,52	135,05
20	10	Madrazo Piro, Gabino	-	95,392	286,18	572,35
20	45	Díez Lavín, Avelinda	20192684H	14,348	43,04	86,09
20	66	Díez Lavín, Avelinda	20192684H	17,295	51,89	103,77
20	67	Díez Lavín, María Pilar	20192683V	22,061	66,18	132,37
20	72	Monte Abascal, Alejandro	-	25,004	75,01	150,02
20	68	Gómez Pérez, Juan José	13545528T	28,155	84,47	168,93
20	73	Castañeda Pedraja, José Manuel	13569916P	2,633	7,9	15,8
20	74	Ayuntamiento de Riotuerto	P3906400A	18,067	54,2	108,4
20	54	Canales JR, Dionisio	X4464432V	20,758	62,27	124,55

Polígono	Parcela	Propietario	N.I.F. Titular	Longitud (m)	Servidumbre (m²)	Afección (m²)
20	75	Aja Gómez, Elisa	13643919C	5,312	15,94	31,87
20	56	Lavin Martínez, Avelinda	13641641L	14,637	43,91	87,82
20	76	Díez Diego, José Manuel	13638498G	46,286	138,86	277,72
20	1086	Ayuntamiento de Riotuerto	P3906400A	19,087	57,26	114,52
20	77	Lavin Martínez, Avelinda	13641641L	85,038	255,11	510,23
		Díez Diego, José Manuel	13638498G			
		Díez Lavin, Yolanda	13782144S			
		Díez Lavin, Avelinda	20192684H			
20	353	Díez Lavin, María Pilar	20192683V	18,366	55,1	110,2
20	371	Ruiz Gutiérrez, Ana	13545591V	37,712	113,14	226,27
20	374	Cabeza Sarda, José Luis	13671083K	5,462	16,39	32,77
20	375	González Maza, María Pilar	13788891T	13,912	41,74	83,47
20	367	Cobo Rodríguez, Victoria	13545696F	41,885	125,66	251,31
20	438	Ruiz Gutiérrez, Ana	13545591V	5,124	15,37	30,74
20	439	Mier Arronte, Lucas	72013459E	20,421	61,26	122,53
20	482	Mier Arronte, Lucas	72013459E	20,117	60,35	120,7
20	483	Arronte Gómez, Luisa	13545310N	44,818	134,45	268,91
20	445	Mier Arronte, Lucas	72013459E	18,763	56,29	112,58
20	378	Roqueñi Maza, Fernando	13545409L	15,876	47,63	95,26
20	379	Mier Arronte, Lucas	72013459E	13,075	39,23	78,45
20	380	Mier Arronte, Lucas	72013459E	8,757	26,27	52,54
20	382	Mier Arronte, Lucas	72013459E	10,086	30,26	60,52
20	381	Mier Arronte, Lucas	72013459E	12,929	38,79	77,57
20	383	Mier Arronte, Lucas	72013459E	5,706	17,12	34,24
20	386	Ribalaygua María José y Mª Angeles	-	12,345	37,04	74,07
20	387	Maza Higuera, Jose	13568661H	27,381	82,14	164,29
20	391	Maza Higuera, Pilar	00980410N	54,189	162,57	325,13
20	496	Maza Usle, José Manuel	13707620B	7,514	22,54	45,08
4	332	Maza Usle, José Manuel	13707620B	13,541	40,62	81,25
4	325	Mier Cerro, Josefa	13545662L	18,749	56,25	112,49
4	324	Cobo Maza, Fermin	-	31,833	95,5	191
4	314	Salgado Baldor, Félix	13641565N	48,999	147	293,99
4	315	Salgado Baldor, Félix	13641565N	7,283	21,85	43,7
4	316	Salgado Baldor, Félix	13641565J4	8,262	24,79	49,57
4	317	Monte Gómez, José	20202395T	17,840	53,52	107,04
4	318	García-Diego Gómez, Santiago	13675244L	21,203	63,61	127,22
4	319	Monte Gómez, José	20202395T	14,111	42,33	84,67
4	334	Monte Gómez, José	20202395T	51,173	153,52	307,04
4	353	Desconocido	-	1,951	5,85	11,71
4	352	Monte Gómez, José	20202395T	26,577	79,73	159,46
4	349	Solano Gómez, Ricardo	13545387C	26,048	78,14	156,29
4	351	Canales JR, Dionisio	X4464432V	23,771	71,31	142,63
4	342	Monte Gómez, José	20202395T	49,211	147,63	295,27
4	341	Solano Gómez, Ricardo	13545387C	1,546	4,64	9,28
4	340	Canales Palacio, Bienvenido	13545548C	79,276	237,83	475,66
53930	35	Fernández Gómez, América	13545766P	62,712	188,14	376,27

08/14159

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 109/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la concesión de ayuda directa a Asamblea de Cooperación por la Paz, para la ejecución de actuaciones dirigidas al desarrollo de programas en materia de Salud, en Guinea Bissau.

La Ley 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo, regula el régimen jurídico de la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En su artículo 1.2 establece que se entiende por política de cooperación internacional para el desarrollo el conjunto de actuaciones, iniciativas, capacidades y recursos que se ponen al servicio de los pueblos mas desfavorecidos, con la finalidad de contribuir a la erradicación de la pobreza, propiciar su desarrollo integral, mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y defender los derechos fundamentales de las personas, fomentando un desarrollo humano solidario y estable que incluye mayores cuotas de libertad y un desarrollo económico y social sostenible y equitativo.

Así mismo la citada Ley enumera entre sus objetivos favorecer el acceso efectivo de las personas a los bienes y servicios para satisfacer sus necesidades humanas básicas, atender y prevenir las situaciones de vulnerabilidad de los países empobrecidos y contribuir a preservar la vida de los individuos y de las poblaciones más vulnerables, así como la mejora de las capacidades de las personas y de las organizaciones en los países empobrecidos.

El Gobierno de Cantabria tiene entre sus prioridades el desarrollo de una política de cooperación internacional al desarrollo cuyo objetivo fundamental es la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo humano, entendiendo por tal el proceso mediante el cual se amplían las alternativas y capacidades de las personas para que puedan vivir una vida plena atendiendo fundamentalmente los servicios sociales básicos y en especial la salud, la vivienda, la seguridad alimentaria y el abastecimiento y saneamiento de aguas.

Así mismo, el Gobierno de Cantabria, en cumplimiento del Estatuto de Autonomía de la Comunidad, tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario. Además, entre sus objetivos tiene el fomento de actividades que generen desarrollo económico y social en el ámbito territorial, promocionando la realización de actividades de investigación y desarrollo.

Por ello el Gobierno de Cantabria impulsa acciones que incidan en el progreso de las personas y de los pueblos ampliando las capacidades de las personas para poder gozar de una vida larga y saludable, haciendo incidencia en la atención sanitaria básica, apoyo a la infraestructura sanitaria básica, la nutrición y el control de enfermedades infecciosas, prestando una especial atención a la educación y formación del personal sanitario.

La lucha contra la pobreza es el objetivo principal de la Política Cántabra de Cooperación al Desarrollo. En el marco de este objetivo, la actuación en el sector salud es básica, así como un elemento central para el desarrollo y para la reducción de la pobreza. Además, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece el derecho de toda persona a disfrutar de unas condiciones de vida dignas, entre las que se incluyen la salud, la nutrición, la reproducción y la seguridad.

Numerosos estudios han constatado que la vinculación entre salud y reducción de la pobreza y crecimiento económico a largo plazo es estrecha, y mucho más fuerte de lo que generalmente se piensa. Sólo aquellas poblaciones que disfruten de una buena salud podrán dedicarse de forma activa a otros ámbitos como, entre otros, la educación, la generación de ingresos o la participación política.

La mejora de la situación de salud en África constituye un reto para los países más avanzados y una decidida apuesta para la Cooperación Cántabra, que enmarca su actuación en salud en los compromisos internacionales adquiridos, y toma como eje central la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por ello en fecha 14 de junio de 2005, el Gobierno de Cantabria firma el "Programa VITA", programa de Salud en África, que parte del reconocimiento de la salud como un bien público global y derecho fundamental y, por tanto, apuesta firmemente por el acceso a sistemas de salud de calidad.

Entre los proyectos de cooperación internacional al desarrollo del Gobierno de Cantabria merecen especial atención los relacionados con la ejecución de actuaciones dirigidas al desarrollo de programas en materia de salud, especialmente en África Subsahariana, sector de actuación prioritario para el Plan Director de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Además, el Gobierno de Cantabria impulsa la cooperación basada en líneas de trabajo específicas promovidas desde el propio Gobierno y definidas en consenso con los destinatarios, reconociendo la importancia de aunar esfuerzos, promover la coherencia de acciones y reforzar la eficacia de las mismas; asumiendo el papel de agente